



I.E INSTITUTO TÉCNICO

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

Resoluciones de Reconocimiento 0448 de Abril 26 de 2004 y
10072 de Noviembre 30 de 2009 Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Nit 891.500.839-0 Dane: 119698000101

RECTORÍA

R: 163-16-08-2024

INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA Y ENTES DE CONTROL

AGOSTO DE 2024

Ante los hechos acaecidos en la Institución y que han afectado a dos menores usuarias del servicio educativo del INSTITUTO TECNICO y que presuntamente serian víctimas del conflicto armado del cual es objeto el país, es menester realizar y evocar con la presente:

1. El impacto de la violencia nacional y el deterioro social afecta a todo el país y que el municipio de Santander de Quilichao no escapa a este fenómeno, **donde los docentes y administrativos no son responsables de lo anterior.**
2. Que esta circunstancia afecta los derechos humanos, los derechos de los niños, las políticas de paz y de seguridad erosionando el espacio cívico y de convivencia de toda la comunidad educativa del Instecnico.
3. Que en la primera semana del mes en curso se ha presentado presuntamente la afectación a dos menores estudiantes de la Institución pertenecientes a la Jornada de la tarde educación básica secundaria las cuales pueden haber sido víctimas de un presunto reclutamiento forzado o su equivalente, situaciones o tipos penales que deberá investigar o instruir y definir las autoridades competentes de la jurisdicción de menores como son la POLICIA NACIONAL , FISCALIA DELEGADA PARA MENORES O QUIEN HAGA SUS VECES , Y EL JUEZ DE MENORES , lo anterior con apoyo demás instituciones a las que les corresponde ; aclarando que acorde a la ley 115 de 1994, el decreto 1850 del 2002 , el decreto 1278 del 2002, el decreto 2277 del 79 y demás normas concordantes que rigen la actividad de los docentes y la administración de la Institución no tienen ninguna competencia para realizar instrucciones y juzgamientos cuando se dan presuntos o hay certeza de la existencia de delitos en contra de estudiantes o usuarios del servicio educativo.
4. La Institución educativa ha ejecutado y cumplido con la ruta que ordena la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario el 1945 del 2013 y donde la situación de las menores afectadas por el presunto reclutamiento o su equivalente se adecua a la situación tipo III, que obliga a realizar un comité de convivencia y remitir todo lo actuado a las autoridades y entes competentes (Policía nacional fiscalía, defensoría de pueblo, personería y ICBF).
5. De la misma manera la Administración de la Institución en la diligencia ordenada por la ley 1620 del 2013 el día 9 de agosto del 2024 con la participación y el apoyo de la administración Municipal a través de la COMISARIA DE FAMILIA y con presencia de la progenitora de una de la menores afectadas se agotó el mandato ordenado por la ley anterior y se acordó realizar las remisiones o compulsaciones de lo actuado a las autoridades competentes , de la misma manera se le solicitara la intervención no solo a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO sino a la CRUZ ROJA INTERNACIONAL** la cual tiene una ruta ya estipulada cuando suceden esta clase de vicisitudes.
6. Aclaremos que la Institución esta presta a los diferentes estamentos u órganos de control que deseen verificar o acompañar las actuaciones pedagógicas que se



I.E INSTITUTO TÉCNICO

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

Resoluciones de Reconocimiento 0448 de Abril 26 de 2004 y
10072 de Noviembre 30 de 2009 Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Nit 891.500.839-0 Dane: 119698000101

RECTORÍA

realizan en la búsqueda de ambientes sanos y de diálogo permanentes con los menores, donde se les orienta sobre los riesgos a los cuales están abocados en esta Colombia, país lleno de contradicciones y alteraciones de la convivencia, y donde después de más de 50 años el Estado y sus Instituciones todavía tratan de superar.

La institución a través de diversos procesos pedagógicos realiza acciones de prevención, atiende situaciones académicas, disciplinarias y de convivencia, reporta oportunamente a las instancias respectivas cuando se evalúa que la situación requiere de un tratamiento diferente o el apoyo de una entidad competente, además de informar oportunamente al padres de familia y/o acudiente a través de los directores de grupo, los orientadores escolares, los coordinadores o la rectoría, dejando registro en los formatos institucionales dispuestos para cada fin. Es por esto que queremos a ver hacemos un llamado a los padres de familia a estar atentos a las situaciones y el contexto de sus hijos, estamos en una sociedad cambiante, de continuos desafíos y los menores se encuentran expuestos y con ausencias de acompañamiento en el hogar.

Para finalizar hacemos un llamado a todas las Instituciones competentes para que investiguen los casos que aquejan a nuestro departamento, municipio e Institución Educativa, los evocamos a proteger y fortalecer la integridad física y mental de los menores con la coadyuvancia de los progenitores que son esenciales en el proceso de prevenir afectaciones a sus acudidos y donde el dialogo, amor y solidaridad son las herramientas para que se logre superar cualquier obstáculo que presenten los menores.

Atentamente,

- COMITÉ DE CONVIVENCIA INSITUCIONAL / 2024
- CONCEJO DIRECTIVO / 2024
- RECTORÍA